MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 1.435/2.014

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE FASV IMPORT- EXPORT, CON RUC 696.150-9, DE LA SEÑORA MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, CON C.I. Nº 696.150, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMIDA NATURAL PARA ALMUERZO ESCOLAR , EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2.014.----------

11 de Septiembre de 2014

VISTO: *El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 09 de septiembre del 2014, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, dicho informe refiere sobre la concurrencia de una sola empresa proveedora en ocasión al acto de apertura:* ***FASV IMPORT-EXPORT,*** *con una oferta económica de* ***Gs. 255.535.000*** *(Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones, quinientos treinta y cinco mil).----------*

Que, el informe sigue arguyendo que tras el cotejo de cada uno de los requisitos instituidos para esta contratación, efectuado en lo relativo a la única propuesta abierta, se ha determinado que el Oferente ***FASV IMPORT- EXPORT*** *se ha ajustado a todos los requisitos sustanciales y formales demandados, infiriéndose de esta manera que esta propuesta cuenta con todas las condiciones para la contratación; demostrando suficiente capacidad financiera, técnica y experiencia necesaria en provisión de comida fresca para el programa de almuerzo escolar para las escuelas, verificada con evidencia documentada fidedigna. Por otra parte en materia de precios se ha comprobado que la oferta económica de la firma mencionada, no discrepa del costo referencial que maneja la convocante para esta provisión , por cuanto se considera conveniente para la adjudicación del contrato; y el comité evaluador en uso de sus atribuciones ha recomendado a la Máxima Autoridad de la Convocante la adjudicación de la presente licitación a favor de la firma* ***FASV IMPORT- EXPORT,*** *en el sentido manifestado.----------*

Que ,la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ---------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Amado Domínguez Sanabria
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

***POR TANTO**, el Intendente Municipal de Juan E. O'Leary, en uso de sus atribuciones legales;* ----------

RESUELVE:

*Art. 1º. **ADJUDICAR** el contrato al oferente **FASV IMPORT-EXPORT**, con **RUC 696.150-9**, de la Señora María De Fátima Sartorio Vanni, con C.I. Nº 696.150, para la Adquisición de Comida Natural para Almuerzo Escolar, en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2.014; con un monto de **Gs. 255.535.000** (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco mil, quinientos treinta y cinco mil).*----------

*Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **840, FF: 30, OF: 003** del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary, para el ejercicio fiscal 2.014.*----------

*Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.*----------

SR. AMADO DOMINGUEZ SANABRÍA
Intendente Municipal

PROF. B. JAVIER DOMINGUEZ ROJAS
Secretario General